

REQUISITOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA PROVEEDORES DE SODIMAC COLOMBIA S.A.

Sodimac Colombia S.A., en calidad de agente receptor adquiriente de facturación, establece a continuación las condiciones con las cuales dará manejo y control a la facturación que recibimos de nuestros proveedores, bajo los procedimientos, requisitos contemplados por la DIAN, además de los establecidos en políticas internas de la Compañía.

1. Los documentos transmitidos deben cumplir con los campos obligatorios y condiciones estipuladas en el Anexo 1, además de las obligadas en los decretos y normas complementarias expedidas por la DIAN.

2. Para recibir facturas electrónicas y notas contables electrónicas, Sodimac Colombia cuenta con las siguientes modalidades:

a. Si el operador de factura electrónica del Proveedor es CARVAJAL, los documentos llegarán automáticamente a la plataforma de Sodimac por lo que no es requerida una acción adicional de conexión. El proveedor debe asegurarse, no obstante, que los documentos se estén transmitiendo correctamente (XML del documento <incluyendo la aprobación o validación de la DIAN para el caso de estándar UBL 2.1> y representación gráfica PDF), y que Sodimac los esté visualizando en su sistema. **Por favor no enviar los documentos por correo electrónico en este caso, y no configurar ningún email automático de envío,** de lo contrario puede haber problemas con su contabilización y pago.

b. Si el operador de factura electrónica del proveedor es diferente a CARVAJAL, se deben enviar a la dirección de correo electrónico RecepcionFacturaElectronicaSodimac2@homecenter.co los archivos correspondientes a las facturas electrónicas o notas contables electrónicas (XML del documento <incluyendo la aprobación o validación de la DIAN para el caso de estándar UBL 2.1> y representación gráfica PDF).

3. Las confirmaciones de documento recibido, aceptación y rechazo de facturas o documentos contables se enviarán a través de notificación al correo electrónico que el proveedor indique en el XML de las facturas o documentos.

Importante: Por favor asegurarse de enviar sus facturas solo a través de uno de los canales definidos en el numeral 2. Si se envían facturas a través de los dos medios los documentos presentarán duplicidad e inconvenientes en la contabilización y pago.

4. Es recomendable que el proveedor realice su facturación contra aviso de recibo, es decir, entregar los productos en Centros de Distribución o Tiendas de Sodimac con remisión y una vez finalice la sesión de recibo de los productos, Sodimac emitirá vía EDI a través de los operadores de comercio electrónico (Carvajal o Sidel según sea el caso) el documento "Aviso de Recibo" que indica las cantidades aceptadas e ingresadas al inventario de Sodimac. Con base en este aviso de recibo el Proveedor procederá a generar la factura electrónica con las cantidades reales admitidas (omitiendo las averías, faltantes o demás novedades logísticas) y con los costos indicados en la orden de compra relacionada. El aviso de recibo debe ser activado por cada proveedor con su operador de comercio electrónico (a través del cual recibe sus órdenes de compra – Carvajal o Sidel).

5. Para las entregas de mercancías y generación de facturas electrónicas que no están sujetas a la modalidad de aviso de recibo (sin reporte de novedades logísticas), el Proveedor deberá garantizar dentro de las 48 horas siguientes a la emisión y entrega a Sodimac de la factura electrónica que la mercancía haya sido recibida por Sodimac y generar y transmitir a Sodimac la correspondiente nota contable (en caso de existir novedades logísticas). Pasado este tiempo se rechazarán los documentos que no tengan coincidencia en cantidades o costos facturados vs. lo recibido y que no cuenten con nota crédito correspondiente en caso de requerirse.

6. Las notas crédito o débito emitidas de forma electrónica deben contener el número de factura relacionada y la orden de compra. De lo contrario se generará un rechazo.

7. Para la entrega Proveedor-Cliente: posterior a la entrega del producto al cliente el proveedor deberá llevar el cumplimiento de entrega de la mercancía directamente a la tienda o centro de distribución donde se origina la orden de compra, junto con la remisión o nota de entrega y la orden de compra. Una vez sea cerrada la orden de compra en el sistema de Sodimac contra la evidencia del cumplimiento de entrega, se emite vía EDI, a través de los operadores de comercio electrónico, el correspondiente "Aviso de Recibo" que indica las cantidades aceptadas. Contra este aviso de recibo el Proveedor procede a generar la factura electrónica con las cantidades reales admitidas (omitiendo las averías, faltantes o demás novedades logísticas que no fueron aceptadas), así como con los costos indicados en la orden de compra.

7. Las facturas deben ser emitidas sin diferencias en precios vs. lo relacionado en la orden de compra.

8. Se recibirán facturas hasta el último día hábil de entrega (lunes – sábado), una vez hayan completado el procedimiento indicado en los puntos anteriores. En caso de enviarse en días posteriores se contabilizará en el nuevo mes.

9. La emisión de facturas electrónicas debe ser generada bajo la modalidad 1 a 1 es decir, por cada factura electrónica se debe asociar un aviso de recibo y una única orden de compra.

10. Causales de rechazo: a continuación, se citan los causales que darán lugar al rechazo de las facturas:

- No se evidencie entrega de la mercancía en tienda dentro de las 72 horas estipuladas.
- No se evidencie nota crédito en plataforma por novedad presentada dentro de las 48 horas estipuladas.
- Orden de compra cancelada por no entrega de mercancía en tienda en los tiempos estipulados según negociación.
- La orden de compra no corresponde a la factura relacionada.
- No se relacione la orden de compra correspondiente, y con la numeración asignada por Sodimac.
- No especifique el prefijo en la resolución de numeración de factura electrónica.
- La fecha de resolución se encuentra vencida.
- La numeración de la factura no se encuentra dentro de los rangos de la resolución.
- Presenta error en los valores de la factura.
- La factura presenta diferencia en costos de mercancía versus la orden de compra.
- La novedad presentada en la entrega de la mercancía supera el 20% del total facturado, se solicita generar factura por el valor correcto.
- La factura no tiene los requisitos mínimos estipulados por la DIAN en los decretos expedidos.

Versión. 04 Dic 2019

Anexo 1 - INFORMACION OBLIGATORIA EN EL XML Y REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. ENCABEZADO DE LA FACTURA:

a. Número de la orden de compra: este campo debe enviarse tal y como la cadena lo reporta en la orden de compra. Este campo es numérico, no deben incluirse textos, decimales, puntos ni ningún otro carácter distinto al número de la orden de compra.

b. El NIT del proveedor debe enviarse de acuerdo a los requerimientos del estándar más actualizado por la DIAN

c. Número de Aviso de recibo: Número de Aviso de Recibo enviado electrónicamente por Sodimac. (Este campo es opcional pero es recomendable que la facturación se realice contra aviso de recibo).

2. DETALLE DE LA FACTURA

a. Descripción producto: se debe incluir la descripción de producto por línea.

3. RESUMEN DE LA FACTURA

- a. Sub Total.
- b. IVA.
- c. %Total IVA.
- d. Total con IVA
- e. Retenciones.

4. Número de resolución y numeración aprobada de facturación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las entregas en tienda o en plataformas de Cross Docking, deben soportarse con remisión, nota de entrega o representación gráfica de la factura (documento de entrega) y se deben tener en cuenta los siguientes puntos.

- a. Incluir el número de documento de entrega en reemplazo del número de factura en el Aviso Anticipado de Despacho (para entregas en plataforma cross docking).
- b. Entregar original y 2 copias del documento de entrega.
- c. Relacionar en el documento de entrega las cantidades totales que se entregan por cada SKU y la cantidad total de todos los SKU.

NOTA: es recomendable que se genere la factura electrónica con base en la información del aviso de recibo enviado por Sodimac. La activación de los avisos de recibo y/o integración en su sistema la debe validar tecnológicamente cada proveedor con su operador de comercio electrónico (el mismo canal a través del cual recibe sus órdenes de compra, reportes de venta e inventario).